



REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CUERPO DE BANDERA PAPAL

DISPOSICIÓN N° 151 DEP

CONDICIONES:

- Ser de confesión Católica, Apostólica y Romana.
- Adhesión al Ideario de la Institución puesto de manifiesto en su conducta coherente
- Para su elección se convocará a una comisión integrada por: Docentes de 5° grado, de especialidades, Coordinador de Pastoral y Equipo de conducción.
- El Cuerpo de Bandera Papal estará conformado por el 10% del total de los alumnos de 5° grado
- El alumno deberá haber cursado 4° y 5° grado en la Institución y no ser repitiente.
- Acreditar un promedio general MB (muy bueno) y conducta MB (Muy buena) o S (Sobresaliente)
- **Solamente** los alumnos de 5° grado A Y B **que no integren** el Cuerpo de Bandera Argentina serán evaluados de acuerdo a los ítems consignados en una Planilla de valoración.
- Los integrantes del Cuerpo de Bandera Papal portarán la bandera en forma rotativa según el orden de mérito obtenido en la planilla de valoración. El alumno que hubiera obtenido el primer lugar en el Cuerpo de Bandera será el que porte la Enseña Papal en el acto de Inicio del Ciclo Lectivo 2022 y en el acto de inicio del Ciclo Lectivo siguiente.
- En los actos escolares externos a la Institución, portará la Bandera el alumno que obtuvo el primer lugar en el Cuerpo de Bandera
- En caso de empate, se definirá por medio de un sorteo

CONDICIONES DE PERMANENCIA

- No registrar sanciones disciplinarias en sus antecedentes.
- Continuar evidenciando las conductas que se tuvieron en cuenta en el momento de ser electos
- La no observancia de pautas establecidas en el Acuerdo de Convivencia, la disminución del rendimiento escolar, y las inasistencias sin aviso o sin justificación a los actos, significarán **la inmediata separación** del integrante de este Cuerpo
- Los integrantes del Cuerpo de Bandera Papal **no podrán acceder** al Cuerpo de Bandera Argentina si superaran el promedio de algunos integrantes de este Cuerpo.